



Ciudad de México, a 06 de noviembre del 2019.

N.I. 053/ 2019
NOTA INFORMATIVA

“DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre del 2019, el Acuerdo al rubro indicado, el cual entrará en vigor a los 90 días naturales siguientes al de su publicación¹.

Modificación a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

La presente modificación permite identificar con mayor detalle a pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, para adoptar la correcta implementación de los compromisos que se acordaron en Reglas de Origen específicas y Procedimientos Relacionados con el Origen, del TIPAT². En virtud de lo anterior:

- ✓ Se crean 67 fracciones arancelarias del Capítulo 03 y 16 en los cuales se clasifican diversos pescados, preparaciones y conservas³
- ✓ Se modifica la descripción de 3 fracciones arancelarias:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Unidad | IMPUESTO | |
|------------|--|--------|----------|------|
| | | | IMP. | EXP. |
| 0305.49.01 | Merluzas ahumadas, excepto lo comprendido en la fracción 0305.49.02. | Kg | 15 | Ex. |
| 0305.59.01 | Merluzas, excepto lo comprendido en la fracción 0305.59.02. | Kg | 15 | Ex. |
| 1604.16.01 | Filetes o sus rollos, en aceite, excepto lo comprendido en la fracción 1604.16.03. | Kg | 20 | Ex. |

- ✓ Se suprime 7 fracciones arancelarias:

| | | | | | |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 0304.44.01 | 0305.32.01 | 0304.53.01 | 0304.95.01 | 0304.52.01 | 0305.72.01 |
| 0304.74.01 | | | | | |

Ante la necesidad de proteger la vida humana, prevenir daños a la salud en la población, y obtener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, resultó urgente para el gobierno federal adecuar la normatividad vigente con el

¹ Entra en vigor el 04 febrero del 2020

² Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

objeto de dar cumplimiento al marco legal nacional e internacional aplicable. Por lo que se crea, modifica y suprime lo siguiente:

- ✓ Se crean 12 fracciones arancelarias del Capítulo 29 con carácter de prohibidas a la importación y exportación y 7 fracciones arancelarias de insecticidas y herbicidas donde 5 fracciones arancelarias están prohibidas a la importación y exportación.
- ✓ Se modifica la descripción de 3 fracciones arancelarias que se indican a continuación:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | Unidad | IMPUESTO | |
|------------|---|--------|----------|------|
| | | | IMP. | EXP. |
| 2931.90.17 | Ácido organofosfónico y sus sales, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 2931.90.05, 2931.90.18, 2931.90.19 y 2931.90.22. | Kg | Ex. | Ex. |
| 3808.93.01 | Herbicidas, excepto lo comprendido en la fracción 3808.93.03 y la fracción 3808.93.05. | Kg | Ex. | Ex. |
| 3808.99.01 | Acaricidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3808.99.02, 3808.99.03 y 3808.99.04. | Kg | Ex. | Ex. |

- ✓ Se suprimen 15 fracciones arancelarias que se enlistan a continuación:

| | | | | | |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 2903.82.01 | 2930.50.01 | 2930.90.27 | 2930.90.27 | 2932.99.10 | 2932.99.10 |
| 2903.92.02 | 2903.92.02 | 2920.90.03 | 2920.90.03 | 2903.81.01 | 2903.81.01 |
| 2903.81.99 | 2903.81.99 | 3808.50.01 | | | |

Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte

- ✓ Se adicionan del Art. 5 del Decreto 34 fracciones arancelarias y se eliminan 3 fracciones arancelarias de diversos pescados, preparaciones y conservas.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad. Si desea conocer el detalle de las fracciones arancelarias, creadas, modificadas y eliminadas; les compartimos el link para consulta:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5577973&fecha=06/11/2019.

Quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.